



44000

RESOLUCIÓN No. 1709 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.



44000

RESOLUCIÓN No. 1709 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 2924 del 30 de julio de 2012, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

2

Que mediante Resolución No. 1774 de fecha 08 de marzo de 2019 se otorgó: "*Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, con NIT. 900.509.609-6, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN**, identificado cédula de ciudadanía número 80.851.851 expedida en Bogotá D.C., para la sede Administrativa y Operativa ubicada la Vereda Francia, Finca Villa Laura del Municipio del Colegio, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con capacidad instalada para la atención de veintitrés (23) cupos para niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con sus derechos, amenazados o vulnerados*".

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID19, el cual fue prorrogado por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021, 304 del 23 de febrero de 2022 y la Resolución 666 del 28 de abril de 2022.

Que con posterioridad a la expedición y publicación del Decreto de emergencia, el presidente de la Republica expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 "*por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*".

Que la Resolución No. 1774 del 08 de marzo de 2019, por la cual se otorgó la licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, contó con una vigencia hasta el día 10 de marzo de 2021 y por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID 19, que por lo



44000

RESOLUCIÓN No. 1709 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

expuesto anteriormente el ICBF expidió la Resolución No. 3018 del 19 de marzo de 2020, modificada por la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, mediante las cuales prorrogaba la vigencia de las licencias de funcionamiento que se venzan desde el 19 de marzo del año 2020 y se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución No 2410 del 07 abril de 2022, la Dirección General del ICBF, estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de Renovación de Licencias de Funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, así mismo estableció en su parte resolutive que las direcciones regionales deberán otorgar licencia provisional a todos los operadores previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el modelo de atención, para que durante el termino de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la Licencia Bienal en la Resolución 3899 de 2010.

Que mediante oficios radicados bajo los Nos. 202144400000007022 del 25 de enero de 2021 y **202144400000010012** del 02 de febrero de 2021 dirigidos a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, presentó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1774 del 08 de marzo de 2019, anexando documentación.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202244400000089082 del 05 de mayo de 2022 dirigido al Director de la Regional Cundinamarca del ICBF el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, allegó documentación para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento en medio magnético CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2022 dirigido al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, la Profesional Líder de la

44000

RESOLUCIÓN No. 1709 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, informó la aprobación de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento presentada, la cual pasa a revisión de cumplimiento de requisitos de los profesionales delegados.

Que mediante correo electrónicos de fechas 01 de junio y 06 de julio de 2022 dirigido al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, envió las siguientes observaciones del componente financiero así:

4

"(...) COMPROMISOS FINANCIEROS.

2.5. certificación suscrita por la secretaria de hacienda del lugar donde se está solicitando la licencia de funcionamiento que indique que la actividad prestada o a prestar es No sujeta del impuesto de industria y comercio.

2.4.3. Organizar las Notas las cuales deben contener información general de la entidad la cual incluya el domicilio, forma legal, descripción de las operaciones y la fecha en que los estados financieros hayan sido autorizados, quitar las paginas que vienen de más.

2.3. Favor anexar fotocopias de los siguientes documentos, actualizar los datos en la Junta Central de Contadores JCC de la contadora publica, copia de la tarjeta profesional de la contadora publica Miriam Eufemia Zorrilla Lopez, y diploma del revisor fiscal.

2.4.4. Dictamen de los Estados Financieros expedido por el Revisor Fiscal correspondiente al año 2021.

2.4.5. Enviar balance de prueba del periodo en curso año 2022, este es, de enero a la fecha (...)"

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2022 dirigido al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, solicitó la siguiente documentación:

Componente Financiero: (i) Informe yd dictamen expedido por el revisor fiscal el cual no cuenta sin fecha de expedición.



44000

RESOLUCIÓN No. 1709 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2022 dirigido al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, solicitó del componente de administrativo de talento humano los siguiente documentos: manual de funciones, plan de selección, inducción, formación y capacitación, adicionalmente remitió cuadro adjunto en el cual se realizan observaciones frente a la documentación del personal vinculado en la entidad.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2022 dirigido a la Grupo de Asistencia Técnica del Regional Cundinamarca del ICBF el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, anexo la siguiente documentación:

5

Componente administrativo – talento humano: (i) Planillas de pago de seguridad social del personal contratado por obra o labor en la entidad, (ii) planillas de pago del personal contratado por prestación de servicios del mes de julio, (iii) de todo el personal vinculado a la entidad antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas de la policía expedidos en julio de 2022, (iv) Hoja de vida de Julieth Alarcon, (v) CCONTRATO DE David Medina.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202244000000077641 de fecha 13 de mayo de 2022 al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, entrego la aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC la cual se acompañó con CD con la documentación aprobada.

Que mediante memorando radicado No. 202244000000054223 de fecha 12 de julio de 2022 dirigido al Director de la Regional Cundinamarca del ICBF la Coordinadora de Asistencia Técnica allegó los conceptos emitidos por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca frente al componente Legal, Técnico PIYC, Técnico Salud y Nutrición, Administrativo-Talento Humano, y Financiero de la



44000

RESOLUCIÓN No. 1709 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo determinaron:

"(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TÉCNICO (Propuesta de Implementación Y Cualificación – PIYC)	COMPONENTE TÉCNICO (Salud y Nutrición)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO-Talento Humano
Cumple	Cumple	Cumple	los siguientes criterios del componente no cumplió así: - Salud y nutrición. Cumple Parcialmente. - Selección de Proveedores Cumple parcialmente documental. - Encuesta de Aceptabilidad de la alimentación suministrada cumple parcialmente documental. - Programa de verificación y Calibración cumple parcialmente -Plan de saneamiento básico no cumple revisión documental. - -buenas prácticas de manufactura cumple parcialmente documental	(...)"

"(...)



44000

RESOLUCIÓN No. 1709 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

CONCEPTO

Teniendo en cuenta que no se realizó visita al operador no fue posible la verificación total de los requisitos de los componentes técnicos y administrativos, y que de acuerdo con la Resolución 2410 de 7 de abril de 2022 "por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de Licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional", la cual en su artículo Segundo establece "Las direcciones regionales deberán otorgar las Licencias provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento modelo de atención, para que durante el termino de hasta un año proceda a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal en la Resolución 3899 de 2010.

7

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento parcial de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, artículo 13° modificado por la resolución 8113 de 2019 la cual establece como "Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta por un (1) año cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos – administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, las niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal Para adolescentes. Esta clase de licencia a excepción de las Licencias de Funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el proyecto de atención institucional o su documento equivalente – no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el Lineamiento o Manual correspondiente", se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento provisional para la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD, MODALIDAD INTERNADO**, por diez (10) meses y se otorga bajo las siguientes características:*



44000

RESOLUCIÓN No. 1709 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Sede	Población a atender	Capacidad Instalada
Administrativa y Sede Operativa: Vereda Francia, Finca Villa Laura Municipio El Colegio Departamento de Cundinamarca.	Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos	Capacidad máxima instalada 50 cupos

8

En consecuencia con lo anterior, la Regional en el marco de este otorgamiento de Licencia Provisional a la entidad **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, modalidad **INTERNADO** el ICBF desarrollara, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente, tal como lo demarca el **LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN DIRIGIDO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V1**, en su apartado de Herramientas de monitoreo de Proceso de atención, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad (...).

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de diez (10) meses a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, en la modalidad **INTERNADO**, para la sede Administrativa y Operativa ubicada la Vereda Francia, Finca Villa Laura del Municipio del Colegio, Departamento de Cundinamarca para atender Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,



44000

RESOLUCIÓN No. 1709 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de diez (10) meses, a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** con NIT. **900.509.609-6**, para la sede Administrativa y Operativa ubicada la Vereda Francia, Finca Villa Laura del Municipio del Colegio, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO** para atender Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Provisional concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través de los ejercicios de supervisión la Asistencia Técnica correspondiente de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención dirigido niños, niñas, adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos V1, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Provisional concedida a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso



44000

RESOLUCIÓN No. 1709 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.


ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo. 10

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó:
Revisaron:

Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico
Mauris Orozco Hincapié - Coordinadora Grupo Jurídico (E)
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico
Pública



Al contestar cite este número



Radicado No:
202244200000117451

Bogotá D.C., 2022-07-13

Señor

JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN

Representante legal

FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD

Vereda Francia Finca Villa Laura del

El Colegio - Cundinamarca

Citación de notificación resolución no. 1709 de fecha 13 de julio de 2022

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 1709 de fecha 13 de julio de 2022.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIÉ

Coordinadora del Grupo Jurídico (E)

ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo - Contratista Grupo Jurídico



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2022 5:47 p. m.
Para: fundacionelugaraiss
CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Citación de notificación Resolución
Datos adjuntos: Citacion 1709.pdf

Señor

JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN

Representante legal

FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202244200000117451 de fecha 2022-07-13 de Citación de Notificación de la Resolución No. 1709 del 13 julio de 2022, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.


Cordialmente;





Yesenia Lopez Arevalo
Contratista Apoyo a la Gestión
Grupo Jurídico


ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 - 74 • Tel.: 4377630 Ext: 141019

Síguenos en:

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 ICBFInstitucional/CSF

 icbizcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuida el medio ambiente, así proteges a tu familia.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Yesenia Lopez Arevalo

De: Fundación El Lugar AISS <fundacionelugar@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2022 6:58 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Fwd: Citación de notificación Resolución
Datos adjuntos: image001.png

No suele recibir correos electrónicos de fundacionelugar@gmail.com. Por qué esto es importante

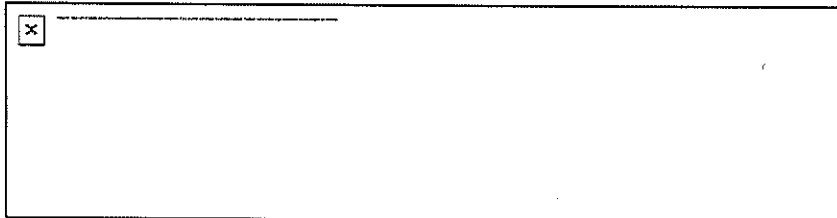
Yesenia López Arévalo
ICBF Regional Cundinamarca

Buena tarde,

Me permito autorizar el envío de la notificación por medio electrónico.

Cordialmente,

Juan Pablo González Rincón
Director General
Fundación EL LUGAR
Vereda Francia Finca Villa Laura
El Colegio, Cundinamarca
Tel. (57) 310 5770247
fundacionelugaraiss@hotmail.com



Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad NIT. 900.509.609-6 tel. 3202591323 Vereda Francia Finca Villa Laura, El Colombiano de Bienestar Familiar ICBF personería Jurídica 2924 de mayo de 2012. Proyecto de Protección para la Infancia y la Adolescencia
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de la Fundación El Lugar que interesando al destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se reserva absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información, una autorización explícita a su nombre.

Antes de imprimir este mensaje, piense en el medio ambiente...

De: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2022 9:02 p. m.
Para: fundacionelugaraiss
CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapje
Asunto: Notificación electrónica
Datos adjuntos: RESOLUCION femnina.pdf

Señor

JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN

Representante legal

FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 1709 DEL 13 DE JULIO 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 13 de Julio de 2022, en el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico fundacionelugaraiss@hotmail.com m el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 1709 de fecha 13 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI _____ NO _____

Yesenia Lopez Arevalo

De: Fundacion El lugar <fundacionelugaraiss@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 14 de julio de 2022 11:27 a. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: RE: Notificación electrónica

Yesenia López Arevalo
ICBF Regional Cundinamarca

Buen día,

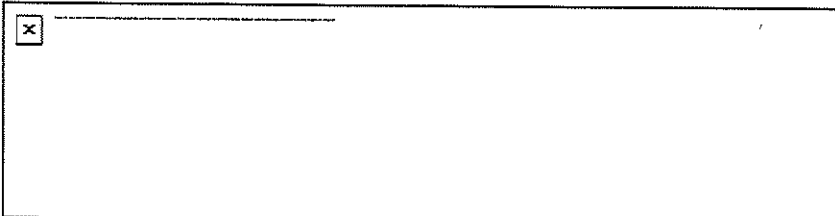
Confirmó recepción de la notificación 1709 del 13 de julio del 2022 **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT.900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncio a términos de ejecutoria.

Gracias,

Cordialmente,

Juan Pablo González Rincón
Director General
Fundación EL LUGAR
Vereda Francia Finca Villa Laura
El Colegio, Cundinamarca
Tel. (57) 310 5770247
fundacionelugaraiss@hotmail.com



Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad NIT. 900.509.609-6 tel. 3202591323 Vereda Francia Finca Villa Laura, El Colombiano de Bienestar Familiar ICBF personería Jurídica 2924 de mayo de 2012. Proyecto de Protección para la Infancia y la Adolescencia
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de la Fundación El Lugar que interesara al destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. ; absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información una autorización explícita a su nombre.

Antes de imprimir este mensaje, piense en el medio ambiente.



44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 1709 DEL TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se deja constancia que el día **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, siendo las 5:00 p.m., quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 13/07/2022 al señor JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN Representante Legal de la FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico

